

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN
DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: “Asistencia para Consolidar los Esquemas Productivos de los Valles Templados de Jujuy” - Programa Operativo Anual (POA) 2022

Las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado en el Formulario G: “Cronograma Actividades” y aprobado para el presente Subcomponente.

La Metodología de Distribución a emplear será la siguiente:

La formulación matemática propuesta por el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS para la distribución individual de los recursos a la persona productora es la siguiente:

$$i = 0,01^{A-2} * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} v.Ac * p.t.* IRVAi} + 0,01^{A-1} * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} v.Ac * p.t.* IRVAi} + 0,98^A * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} v.Ac * p.t.* IRVAi}$$

A= Año de campaña última

A-1= Campaña anterior

A-2= 2 campañas anteriores

Es decir: cociente entre la suma ponderada sobre las últimas TRES (3) campañas, de la cantidad de kilos de cada clase entregados por la persona productora multiplicados por el valor del patrón tipo de la clase correspondiente (numerador), y la suma ponderada sobre las últimas TRES (3) campañas, de la cantidad de kilos de cada clase

entregada por el conjunto de las personas productoras activas en la última campaña multiplicado por el valor del patrón tipo de la clase correspondiente (denominador)

SUBÍNDICE	REFERENCIA
$P=1, 2, \dots N$	Representa a cada una de las personas comercializadoras jujeñas que entregaron kilos de tabaco en la campañas consideradas, siendo el productor/comercializado genérico el <i>i-ésimo</i>
$A= 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021$	Hace referencia a los valores de qué campaña se están considerando
$C= 1, 2, \dots N$	Indica la clase dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) clases nombradas en el patrón tipo del Tabaco Virginia y a las DIEZ (10) clases de Criollo Argentino
T	Cada uno de los tipos de tabaco
v. ac	Valor acopio
p.t.	Patrón tipo

La distribución de los recursos se realizará entre las personas productoras activas de la Campaña 2021/2022, tomando como referencia las tres últimas campañas. Por lo tanto, en función de los kilogramos y calidades entregados se realizarán los pagos respectivos los cuales serán de carácter no reintegrable.

Se establece que, a la finalización de cada trimestre se evaluará la ejecución del Organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación además de los resúmenes bancarios de la cuenta ejecutora donde pueda verificarse la acreditación y movimientos de fondos, los siguientes elementos a saber:

- 1) Listados de las personas beneficiarias con la asignación por cada una de ellas, 2) listado de personas beneficiarias remitidos a la entidad financiera para efectuar los depósitos en las cajas de ahorro / cuentas corrientes de cada una de ellas, 3) devolución del banco de las acreditaciones efectuadas, 4) recibos firmados por las personas productoras y 5) los extractos bancarios de los que pueda observarse la acreditación de los fondos en las cuentas bancarias recaudadoras y ejecutoras.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, la persona auditora que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación

distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La transferencia de los recursos aprobados por el Artículo 1° de la presente resolución podrá ser transferida en pagos parciales hasta completar el monto total aprobado, conforme la evaluación que realice la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En caso de encontrarse personas beneficiarias que por cuestiones impositivas o de otra índole no pudieran transitoriamente percibir el pago correspondiente, el Organismo Ejecutor deberá ejercer la guarda del mismo, que se acreditará en una cuenta bancaria auditable que se deberá informar al inicio de la ejecución y de la cual se solicitarán los movimientos bancarios por el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS de manera bimestral.

Concluida la transferencia del monto total aprobado del Subcomponente en análisis, se podrá realizar una auditoría in situ sobre la totalidad de los comprobantes y/o facturas de los gastos y/o deudas e inversiones realizadas por las personas beneficiarias, y dicha documentación será individualizada y separada por cada una de ellas.

En cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el Organismo Ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-56535257- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.